

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0037 suscripto en fecha 19/04/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Claudia Fabiana González DNI N°: 23.434.300 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 479395 Jun. 14 Jun. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ROSARIO -

FACULTAD DE DERECHO

CONCURSO ORDINARIO

Llamado a concurso ordinario de antecedentes y oposición para cubrir cargo de profesor titular. (Resoluciones C.D. 752/21 y 753/21).

Asignatura:

* Derecho Procesal I (Plan 2012) - Derecho Procesal II (Plan 2016)

Cargo:

- Un (1) cargo de profesor titular - Dedicación simple.

Inscripción:

Apertura: 21 de Junio de 2022

Cierre: 27 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas Facultad de Derecho de la UNR (Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hs).

Informes: Secretaría de Concursos y Carrera Docente - Facultad de Derecho - U.N.R. - Córdoba 2020 — 2000 - Rosario. - T.E.: 0341- 4802634/36 int. 123

Correo Electrónico: concursos-der@fder.unr.edu.ar

Requisitos: www.fder.unr.edu.ar/concurso-y-carrera-docente/

\$ 150 479341 Jun. 14 Jun. 16

COMUNA DE BERABEVÚ

AVISO

La Comuna de Berabevú hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lotes 10 y 11 manzana I, Berabevu, P.I.I. 18-11-00-401975/0001, inscripto registralmente a nombre de Josefina C. de Droetti y Pedro Droetti al T° 35 F° 119 N° 11.559, Depto. Caseros y T° 141 F° 33 N° 79337, Depto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 45 479307 Jun. 14 Jun. 16

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 02/2022

Ricardone, 13 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10/201k mediante la cual la Comuna de Ricardone adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarras (PRO.NA.COM); y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2021-542 del Ministerio de Seguridad de la Nación se crea el PRO.DE.CO (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores) cuyo objetivo es coordinar la ejecución de las etapas del proceso instituido por Ley Nro. 26348.

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencias Comunes.

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a

retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos.

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para la Comuna.

Que La ley Nro. 26348 contempla la situación planteada en su artículo el cual enuncia: "Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de los establecido en el artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para la Comuna, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación vigilancia, etc.).

Que a los, efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros).

Que la situación descripta, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26.348.

Que esta Comuna posee atribuciones y potestades establecidas por la Ley N° 2439, para dictar la presente.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 02/2022

ARTICULO 1: Dispónese la adhesión de la Comuna de Ricardone en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) implementado por Ley Nro. 26348

ARTÍCULO 2: Declárese en Emergencia el Corralón Comunal y sus anexos de nuestra-localidad, donde se encuentran la chatarra, los vehículos retenidos en virtud de ejercicio del poder de policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para circulación.

ARTICULO 3: Autorízase a la Comisión Comunal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETIN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 5 días hábiles para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias comunales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra localidad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, la Comisión Comunal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio comunal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición

final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.DE.CO), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

-

ARTÍCULO 4: Autorízase al Presidente de la Comisión Comunal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.DE.CO.

ARTÍCULO 5: Autorízase a la Comisión Comunal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados hasta el 31 de Mayo de 2021 inclusive que se encuentran en dependencias Comunales.

ARTÍCULO 6: Desígnese a la agente comunal Natalia Irene Bressan (Leg. 119) D.N.I. N° 28.914.372, como responsable institucional a efectos de articular con "LA NACION" todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio.

ARTÍCULO 7: De forma.

\$ 137,55 479222 Jun. 14

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE

ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones Clase "B" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A.", que la señora Livov Mónica, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 13.498.598, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 19 de Mayo de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10- (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase "B", que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 90 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 140 479362 Jun. 14 Jun. 16
